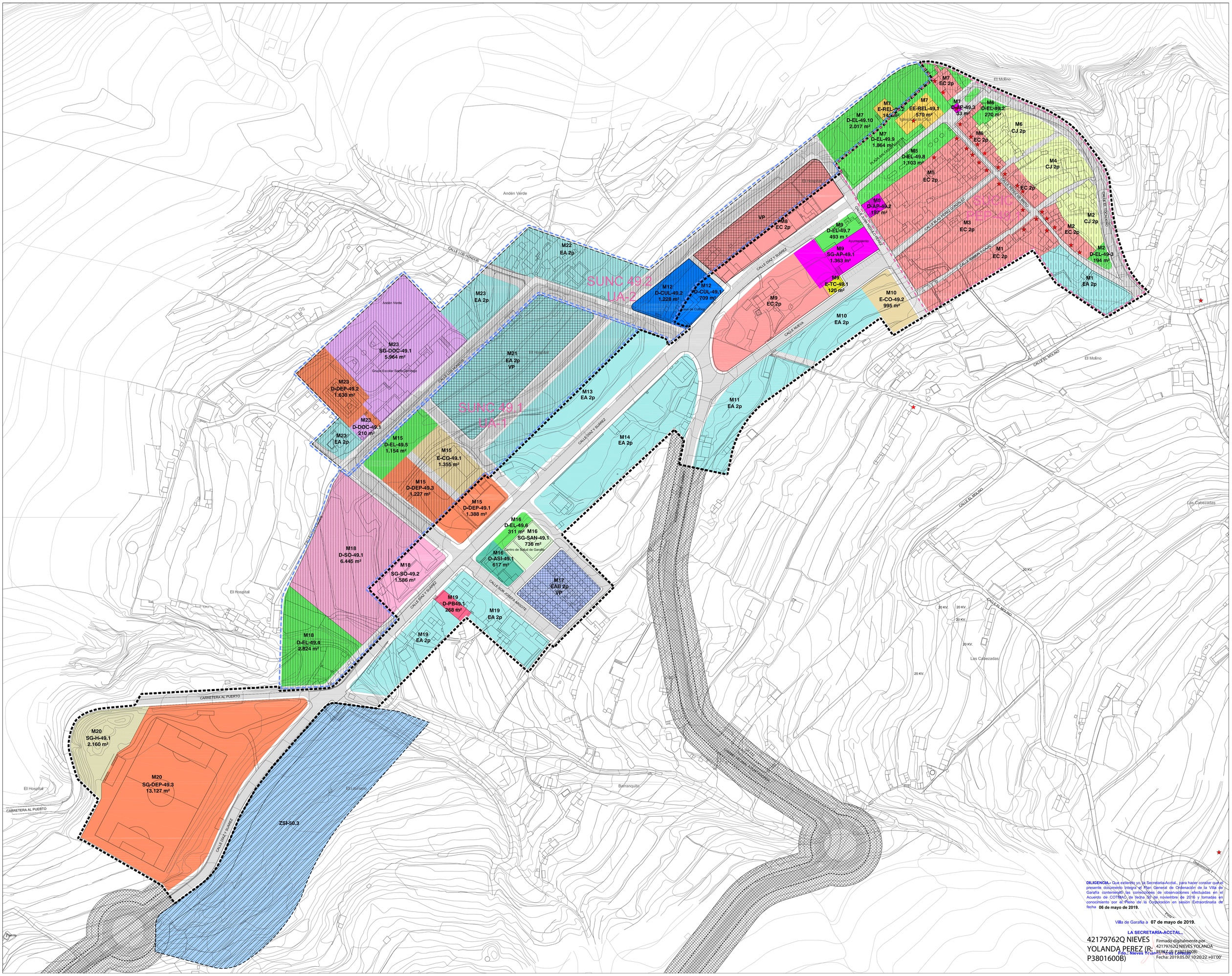

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Secretaria-Acctal., para hacer constar que el presente documento íntegro el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía contenienlo las correcciones de observaciones efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomadas en conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

Firmado digitalmente por 42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)
Fecha: 2019.05.07 10:20:22 +01'00'

Fdo.: Nieves Yolanda Pérez González

CATEGORÍAS DEL SUELO URBANO

- SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- ZSI SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- ÁMBITO URBANÍSTICO SUJETO A INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
  - PLAN ESPECIAL
  - PESG-50.1 AREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9 – PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
  - PESG-50.2 AREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7 – LLANO NEGRO
  - PEP-49.1 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN "SANTO DOMINGO"
  - PEvG-0.1 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACAS"
- ÁMBITO URBANÍSTICO SUJETO A INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN
  - PLAN PARCIAL
  - P.P. PLAN PARCIAL

AMBITOS DE GESTIÓN

- UA SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (AMBITO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN)

★ BIEN INMUEBLE PROTEGIDO DE VALOR ARQUITECTÓNICO

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

RESIDENCIAL

- EC RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CERRADA
- EAB RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE
- EA RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ABIERTA
- CJ RESIDENCIAL CIUDAD JARDÍN
- VP VIVIENDAS CON RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TERCIARIOS (*)

- CO COMERCIO MINORISTA

(*) TIPOLOGÍA SEGÚN NORMATIVA

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- DOC DOCENTE
- DEP DEPORTIVO
- REL RELIGIOSO

SANITARIO ASISTENCIAL

- SAN SANITARIO
- ASI ASISTENCIAL

SOCIOCULTURAL

- SO SOCIAL
- CUL CULTURAL

PARQUES, ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS

- EL PLAZA Y PARQUE INFANTIL

SERVICIOS Y PROTECCIÓN

- PB PARQUE DE BOMBEROS

OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

- APP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- TC CORREOS

USOS DE INFRAESTRUCTURAS

USO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED VIARIA
- VIA PEATONAL (RODONAL)
- PEATONAL

USOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

- H HELIPUERTO

SISTEMAS GENERALES, EQUIPAMIENTOS, Y DOTACIONES

- SG SISTEMAS GENERALES
- E EQUIPAMIENTOS
- D DOTACIONES

FRANJAS DE PROCTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de Edificación
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	8	7	50
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de Interés Preferente	8	10	7	25
Resto de la Red	3	8	7	12

"El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre y exterior la línea límite definida en el cuadro adjunto de la zona de servidumbre, al límite de edificación se fijará en el tramo exterior de la zona de servidumbre."

ALINEACIONES, RASANTES Y VOLUMETRÍA

- LÍNEA DE EDIFICACIÓN
- ALINEACIÓN DE MANZANA
- CAMBIO DE ALINEACIÓN
- ALINEACIÓN DE CALZADA
- POLÍGONO DE MOVIMIENTO DE EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE
- CAMBIO Nº DE PLANTAS
- CAMBIO DE TIPOLOGÍA

RED VIARIA

- 10 ANCHO DE VÍA (EN METROS)
- 140.00 RASANTE VÍA
- 145.00 COTA DE TERRENO
- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

SECCIONES DE VÍAS

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

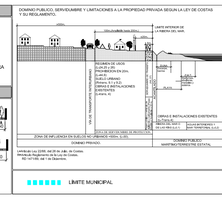

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR
- ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN, Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL, Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.-

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. DEBERÁN CONTAR CON UNA VERIFICACIÓN EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014 DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR, ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS; DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 31 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

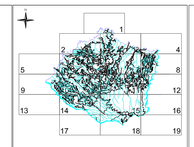

Escala gráfica:
0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

ESCALA 1:1.000

SUELO URBANO
ZONIFICACIÓN Y ÁMBITOS DE GESTIÓN

OP.01.01

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MANOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS